



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 20 de Febrero del 2020

VISTO:

La Carta N° 01-2019-C.M.O de fecha 12 de Diciembre del 2019, suscrito por la Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, quien solicita pago de vacaciones truncas del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Carta N° 01-2019-C.M.O de fecha 12 de Diciembre del 2019, suscrito por la Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, quien solicita pago de vacaciones truncas del año 2019, por lo que adjunta Contrato Administrativo de Servicios N° 055-2019-ADM y sus respectivas Adendas.

Que, mediante el Informe N° 021-2020-SGRH-MPA, de fecha 22 de Enero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones truncas de la Ex Servidora CAS Sra. CINTHIA LORENA MONDRAGÓN ORTIZ, quien solicita el pago de sus Vacaciones Truncas de fecha del 01-03-2019 hasta el 30-11-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 055-2019-ADM y Adendas N° 01, 02, 03 y 04 del Contrato Administrativo de Servicios, como ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.

A) DATOS PERSONALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	: MONDRAGON ORTIZ CINTHIA
B) VACACIONES TRUNCAS AÑO 2019	
DEL (01-03-2019 AL 30-11-2019)	
(166.666 X 08 MESES)	: S/. 1,500.00
TOTAL BRUTO	: S/. 1,500.00
C) DESCUENTOS	
SNP 13 %	: S/. 195.00
IMPUESTO A LA RENTA 4TA. CATEGORIA	: S/. 0.00
D) TOTAL DEL DESCUENTO	: S/. 195.00
LIQUIDO A PAGAR	: S/. 1,305.00
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD EMPLEADOR 9%	: S/. 135.00
TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR	: S/. 135.00





“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MPA-“A”

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar Derechos Laborales en su Artículo 08; le estamos alcanzando copias de las Boletas de Pago del año 2019.

Que, con Informe N° 101-2020-MPA-GAJ, de fecha 30 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre liquidación de vacaciones trucas, opinando por la procedencia del pago de vacaciones trucas a favor de la Sra. CINTHIA LORENA MONDRAGÓN ORTIZ; por lo consiguiente en mérito a sus competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° numeral 41.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la certificación presupuestal, luego deberá remitirse a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio pertinente que formaliza el pago de dicho beneficio.

Que, de la revisión de los instrumentales que forman parte del presente expediente se ha llegado a determinar que en efecto la Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, realizando labores como Asistente Administrativo en la Oficina del Programa del Vaso de Leche desde el 01 de Marzo hasta el 30 de Noviembre 2019, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el cual en su artículo 8° numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpido en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Asimismo el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de Abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, con Memorándum N° 244-2020-MPA-GAF de fecha 04 de Febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Trucas de la Ex Servidora CAS. Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, en atención al Informe N° 021-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 073-2020-MPA-GPP, de fecha 18 de Febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Trucas a nombre de la Ex Servidora CAS Sra. CINTHIA LORENA MONDRAGÓN ORTIZ, según el siguiente detalle:

H/C.	:	000000565-2020
META	:	0017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	:	2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD CAS. 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Trucas de CAS.
IMPORTE	:	Hasta Por el Total <u>S/. 1,635.00 (Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles).</u>

Que, con Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MPA-“A” de fecha 19 de Febrero del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 20 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Lima.



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MPA-“A”

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor de la Ex Servidora CAS, CINTHIA LORENA MONDRAGÓN ORTIZ, por el monto de S/.1,635.00 (Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente al año 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	1305.00
• Descuento SNP 13 %	S/.	195.00
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	135.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

